



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **OCORURO** ESPINAR - CUSCO



Resolución de Alcaldía N° 001-2023- MDO-E/C.

Ocoruro, 02 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCORURO

VISTO:

Las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la necesidad de designar a un funcionario de confianza que se haga cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocoruro y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 20 numeral 17 de la referida Ley Orgánica, el Alcalde tiene la atribución de contratar, designar o cesar en su cargo de confianza o no a funcionarios que requiera para la gestión municipal, ello en concordancia con el Art. 14 del D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Art. 77 de su Reglamento D.S.005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el ROF de la Municipalidad;

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento probado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM.;

Que, en ese contexto teniéndose la necesidad de cubrir el cargo de confianza de la **GERENCIA MUNICIPAL**, dada la importancia de la función, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para ocupar dicho cargo con responsabilidad; por lo que es procedente designar en ese cargo importante al **Lic. HENRRY MARTINEZ VILCA**.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNACION.

DESIGNAR en el cargo de confianza de la **GERENCIA MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Ocoruro al **Lic. HENRRY MARTINEZ VILCA**, a partir del día 02 de enero de 2023, quien deberá cumplir sus funciones conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, y las funciones delegadas.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR, FACULTADES ADMINISTRATIVAS RESOLUTIVAS al **Lic. HENRRY MARTINEZ VILCA**, a partir de la fecha, en forma específica las facultades siguientes:

- 1) Planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones de la administración y los servicios públicos
- 2) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.

RECIBIDO
02/01/2023

iImpulsando el desarrollo de Ocoruro!



- 3) Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de la calidad, aplicada a todas las operaciones administrativas y técnicas de la municipalidad.
- 4) Ejecutar el seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos de Concejo y Ordenanzas Municipales.
- 5) Proponer al alcalde proyectos de Ordenanza Municipal y Acuerdos de Concejo.
- 6) Controlar el nivel de rendimiento de la gestión de procesos que ejecuten a las Gerencias Unidades y Oficinas.
- 7) Aprobar directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
- 8) Designar representantes de la Municipalidad Distrital de Ocoruro ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares.
- 9) Representar a la Municipalidad Distrital de Ocoruro ante cualquier tipo de autoridad y/o dependencia administrativa para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo.
- 10) Autorizar la contratación de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2010-PCM y sus modificatorias; así como las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, sobre la materia.
- 11) Celebrar los actos y contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones con visación previa del despacho de alcaldía.
- 12) Suscribir contratos de Locación de Servicios dentro de los alcances del Código Civil vigente.
- 13) Suscribir contratos del personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, conforme lo dispone la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil.
- 14) Suscribir Contratos Administrativos de Servicios (CAS).
- 15) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo
- 16) Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obra
- 17) Aprobar Expedientes Administrativos de contratación para la Convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y al ROF vigente de la Municipalidad distrital de Ocoruro
- 18) Designar los Comités Especiales y permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- 19) Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- 20) Aprobar las propuestas económicas de los postores que superen el valor referencial en los procesos de selección hasta un límite del 10%, siempre que se encuentre con la asignación de recursos suficientes, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- 21) Aprobar la cancelación y/o culminación de los procesos de selección diversos, por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente. Asimismo, adicionales y deductivos de obras, bienes y servicios de acuerdo a la normatividad señalada.
- 22) Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Ocoruro.
- 23) Aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCORURO

ESPINAR - CUSCO



- 24) Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- 25) Designar al Inspector de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- 26) Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
- 27) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
- 28) Resolver procedimientos y/o actos de administración que hayan sido emitidos sin cumplir los procedimientos que corresponden en primera instancia, declarando nulo o sin efecto
- 29) Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización; asimismo, adicionales y deductivos de obras ejecutadas en la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.
- 30) Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.
- 31) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
- 32) Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.
- 33) Aprobar o disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos y declarar su reconstrucción o imposibilidad.
- 34) Celebrar los Actos, Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- 35) Suscribir el Formato de Declaración Jurada (D100-Anexo 9.2) a la Unidad Central de Focalización - UCF.
- 36) Instruir y resolver todo lo relacionado a la conformación de los comités de gestión y la ejecución de obras comunales.
- 37) Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Ocoruro, con atribuciones específicas suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir los acuerdos en el ámbito extrajudicial, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- 38) Cumplir con las demás funciones delegadas por el Alcalde.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias resoluciones gerenciales pertinentes en base a delegación de facultades concedidas en el artículo precedente **PREVIA COORDINACIÓN** con el **DESPACHO DE ALCALDÍA**, debiendo remitirse copiar de dichas resoluciones al despacho de alcaldía para su conocimiento y control de las decisiones tomadas.

ARTICULO CUARTO. - El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo segundo, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ocoruro, respecto de cada caso concreto.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2022-MDO-E-C de fecha 04 de enero del 2022, y todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Supervisión de obras y Liquidación de Proyectos, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, al designado y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc

- C.C
- Alcaldía
- G.M
- G.A.
- G.P.P y R.
- G.A.J.
- G.S.O.L.P
- O.R.H y B.S
- Designado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCORURO
ESPINAR - CUSCO

Bach. Raúl Yauli Chuetaya
DNI: 24890231
ALCALDE

iImpulsando el desarrollo de Ocoruro!